



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO No. 795

### **LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

#### **ACUERDA:**

**ÚNICO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud Federal, al Titular del Instituto de Salud para el Bienestar y al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, facultades y obligaciones, garanticen el derecho humano a la salud de los habitantes de Oaxaca, en los términos establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley General de Salud y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como el suministro y abasto de medicamentos y demás insumos asociados a cada uno de los establecimientos públicos de salud de Oaxaca, además de proveerles de infraestructura tecnológica y humana para lograr la detección temprana y oportuna de la sintomatología de las enfermedades en específico el cáncer, garantizando el otorgamiento gratuito de medicamentos y demás insumos asociados a los pacientes con esta enfermedad, llevando un registro estatal actualizado de estas actividades, y remitiendo a esta Soberanía un informe detallado de las acciones implementadas.

#### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Comuníquese esta determinación al Titular de la Secretaría de Salud Federal, al Titular del Instituto de Salud para el Bienestar, y al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, por los efectos a que haya lugar.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO No. 795

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 15 de julio de 2020.

**DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ  
PRESIDENTE.**

**DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL  
SECRETARIA.**

**DIP. INÉS LEAL PELÁEZ  
SECRETARIA.**

**DIP. SAUL CRUZ JIMÉNEZ  
SECRETARIO.**